



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO



CIRCULAR -0207

1700

Ibagué 07 de mayo del 2026.

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ASUNTO: OBLIGATORIEDAD Y LINEAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESCOLAR.

Apreciados Directivos Docentes de nuestras Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué.

La Secretaría de Educación Municipal, en ejercicio de sus facultades legales y en procura de garantizar ambientes de aprendizaje dignos, seguros y adecuados para nuestros niños, niñas y jóvenes, se permite recordarles lo siguiente:

1. Responsabilidad de la Gestión: Según la normatividad vigente, los rectores, como gerentes de las Instituciones Educativas, tienen la responsabilidad de planificar y ejecutar las acciones preventivas y correctivas necesarias para el mantenimiento de la planta física.

2. Uso de los Recursos de Gratuidad (SGP): Se les recuerda que los recursos transferidos a través del Sistema General de Participaciones (SGP) a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) deben priorizar el mantenimiento recurrente, tales como:

- Reparación de cubiertas y canales para prevenir filtraciones.
- Mantenimiento de redes eléctricas e hidráulicas.
- Adecuación de unidades sanitarias.
- Pintura y embellecimiento de fachadas y aulas.
- Poda y limpieza de zonas verdes.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO



3. Prevención de Riesgos: Es deber de la rectoría identificar situaciones que pongan en riesgo la integridad de la comunidad educativa (muros en mal estado, humedades severas o fallas estructurales) y reportarlas de manera inmediata al área de Cobertura e Infraestructura de esta Secretaría, adjuntando el respectivo soporte técnico.

4. Seguimiento: Esta Secretaría, a través de su equipo de supervisión, realizará visitas aleatorias para verificar el estado de las sedes y el correcto uso de los recursos destinados a infraestructura. El incumplimiento en el mantenimiento básico que derive en el deterioro acelerado de los bienes públicos podrá ser objeto de reporte ante los entes de control correspondientes.

Contamos con su compromiso para hacer de Ibagué una ciudad con infraestructura educativa de calidad.


DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de educación municipal.

Revisó: Leidy Lorena Ortégón Cartagena / Directora Cobertura (E) 
Proyectó: Cindy Johana Basto García / Abogada Contratista C.B. 



www.ibague.gov.co